

## MODELO DE CONVENIO CON SOCIOS PROTECTORES

De acuerdo con el Artículo 32 de los estatutos de la Asociación Española de Reutilización Sostenible del Agua (ASERSA), los Socios Protectores serán las personas o entidades que deseen contribuir de forma extraordinaria al sostenimiento y al desarrollo de la Asociación.

Reunidos en Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_,

de una parte, la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE REUTILIZACIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, en adelante ASERSA, representada por su Presidente Rafael Mujeriego Sahuquillo, con el número 591.126 en el Registro Nacional de Asociaciones y con domicilio social en la Avda. de la Zarzuela, 107 de Rivas Vaciamadrid (Madrid) con código postal 28523,

y de otra parte la ENTIDAD, EMPRESA o PERSONA \_\_\_\_\_, representada por su Presidente/a, Consejero/a Delegado/a, Director/a General \_\_\_\_\_, con número de identificación fiscal \_\_\_\_\_ y domiciliado/a en la calle \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_,

Establecen el siguiente CONVENIO:

La ENTIDAD EMPRESA o PERSONA \_\_\_\_\_, se compromete a:

1. Compartir las finalidades de la Asociación.
2. Colaborar en la consecución de los fines de la Asociación.
3. Cumplir el resto de obligaciones resultantes de sus estatutos.
4. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General de la Asociación.
5. No utilizar la condición de socio para fines personales.
6. Abonar una cuota anual de 2.500 €.

Por su parte, ASERSA, en colaboración con sus asociados, se compromete a:

1. Promover la consideración de la reutilización del agua como un elemento esencial de la gestión integrada del agua, a través de los conocimientos y las experiencias de los proyectos, estudios e iniciativas más destacados que se realicen tanto en España como en otros estados de la Unión Europea y de fuera de ella.

2. Promover la organización y la celebración de reuniones, jornadas, simposios y webinarios para impulsar el conocimiento y la adopción de las diversas técnicas y programas de reutilización y regeneración del agua.
3. Promover la divulgación de los documentos técnicos y científicos que sean de interés general para el desarrollo de la reutilización del agua en España.
4. Promover la organización y la concesión de los distintivos, premios y reconocimientos científicos, técnicos, operativos y de otro tipo que se consideren convenientes entre los promotores, proyectistas, gestores y explotadores de los proyectos e iniciativas de regeneración y de reutilización del agua.
5. Informar de forma transparente sobre la composición en cada momento de los órganos de gobierno y de la representación de la Asociación, así como de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
6. Apoyar y divulgar las iniciativas planteadas por los socios protectores, siempre que estén relacionadas con la reutilización sostenible del agua.
7. Difundir la imagen de los socios protectores en las actividades de la Asociación.
8. Promover la consecución de los fines de la Asociación (Capítulo II, Artículo 6º de sus estatutos) así como atender el contenido de sus Estatutos.
9. Otorgar a los socios protectores el derecho (Artículo 32º de los Estatutos) a registrar como socios a 3 personas físicas en la Asociación, cada una de las cuales actuará en representación de dicho socio - con los derechos y obligaciones reconocidos en los presentes Estatutos- mientras éste no comunique por escrito el cese o sustitución de la misma.

A la firma de este convenio, ASERSA reconoce a la entidad, empresa o persona que lo suscribe como Socio Protector.

---

Nombre y apellidos  
Representación de Entidad, Empresa o Persona

---

Rafael Mujeriego  
Presidente de ASERSA